Brenes AYUNTAMIENTO

Jorge Barrera García (1 de 1)
ES-LA PUEBLA DE CAZALLA (SE)
Fecha Firma: 09/11/2026
HASH: 2b596fe36a6d9e9400c1410c77dffe70

Expediente nº 3024/2026

Anuncio Boletín Oficial de la Provincia Sevilla

Procedimiento: Modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito N.º 2026/03

D. JORGE BARRERA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

Hago saber: Que finalizado sin reclamaciones el plazo de exposición al público del Expediente número 2026/03 de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 197, de fecha 9 de octubre pasado, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2026 se eleva a definitivo el citado acuerdo plenario y, en cumplimiento de la legislación vigente, se hace público el resumen siguiente:

Suplemento de Créditos

PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE
132	15100	70.000,00
132	20400	8.500,00
132	22799	6.000,00
133	21300	5.000,00
135	21400	2.500,00
150	13000	22.000,00
151	22000	9.500,00
151	22706	30.000,00
1522	22100	1.000,00
1533	13000	60.000,00
1533	15100	28.000,00
1533	16000	45.000,00
1533	21300	50.000,00
1533	22400	18.500,00
1533	22799	20.000,00
163	15100	13.000,00
163	22110	8.000,00
164	15100	9.500,00
171	21300	60.000,00
171	22799	15.000,00
2311	15100	5.000,00
2311	16000	20.000,00
2311	48900	1.500,00
2311	2279901	30.000,00

Cód. Validación: 7Y7DQ2ZEAYWW2ESDRZ2MESZLC
Verificación: https://brenes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Brenes AYUNTAMIENTO

2312	13000	10.000,00
2411	13000	10.000,00
3230	16000	20.000,00
3230	22700	15.000,00
3230	22799	45.000,00
3232	13000	40.000,00
3232	15100	5.000,00
3232	22799	18.000,00
311	22799	9.000,00
334	22799	20.000,00
337	15100	1.500,00
338	22101	6.000,00
338	22609	10.000,00
341	15000	2.000,00
341	15100	3.000,00
341	16000	6.000,00
341	22300	5.000,00
341	22799	24.000,00
3421	21900	10.000,00
3421	22199	10.000,00
3421	22799	30.000,00
4314	22799	600,00
912	23000	10.000,00
920	13000	15.000,00
920	15000	20.000,00
920	21300	8.000,00
920	22199	7.000,00
920	22706	19.100,00
920	22799	60.000,00
920	35200	4.000,00
9241	21300	4.000,00
9243	22799	3.000,00
931	12003	10.000,00
931	12006	3.000,00
931	15000	4.300,00
931	15100	5.000,00
934	35200	6.500,00
934	35900	1.500,00

C/ Real, 21, 41310 Brenes (SEVILLA) 954 796 000 info@aytobrenes.es www.aytobrenes.es

Cód. Validación: 7Y7DQ2ZEAYWW2ESDRZ2MESZLC
Verificación: https://brenes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

TOTAL		1.018.500,00

Total suplemento de créditos: 1.018.500,00 euros.

Fuentes de Financiación:

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto de 2025 disponible, en los siguientes términos:

Alta en concepto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	1.018.500,00
TOTAL		1.018.500,00

Total fuentes de financiación: 1.018.500,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acto anterior expresado, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponer directamente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015 y artículo 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante también podrá utilizar otros recursos, si lo estimase oportuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Cód. Validación: 7Y7DQ2ZEAYWW2ESDRZ2MESZLC
Verificación: https://brenes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3